



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado Ponente

Radicación n° 62734

Bogotá, D.C., seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en virtud de la competencia que le corresponde a la Corte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 - modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021-, ADMÍTASE la acción de tutela que **SALUDVIDA S.A. E.P.S.**, promovió, por conducto de apoderado judicial, contra el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**, trámite que se hace extensivo a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA**, y se ordena vincular a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD así como a las partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral conocido con radicado «2015-00306».

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Tener como pruebas, en su valor legal, las documentales aportadas con el escrito de tutela.

SEGUNDO: Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a las autoridades judiciales accionadas y demás intervinientes, a las que, se les concede el término de un (1) día, para que, ejerzan su derecho de defensa y de contradicción.

TERCERO: Oficiar a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena para que remita copia del proveído por el cual resolvió la solicitud de suspensión del proceso objeto de debate junto con las demás actuaciones que considere pertinentes en el ejercicio de su derecho de defensa.

CUARTO: Oficiar a la Superintendencia Nacional de Salud para que remita copia de las actuaciones emitidas en el proceso liquidatorio de Saludvida S.A. E.P.S., y se le comisiona para que entere de esta acción a los intervinientes en el proceso de liquidación aludido por la tutelante.

QUINTO: Reconocer personería a la abogada Leydi Johana Quintero León, identificada con cédula de ciudadanía número 52.971.625 de Bogotá y tarjeta profesional número 175.560, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la entidad accionante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Magistrado